



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 FEB 2023

Expte. N° 16.191/22

VISTO la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la CPN Andrea Cecilia CARRIZO, DNI N° 27.034.525; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Adenda con la Cra. CARRIZO para ampliar tres (3) horas diarias la locación de servicios que presta en el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, debiendo realizar tareas adicionales tales como colaboración en Compras y contrataciones generales de la dependencia, control de rendiciones de subsidios de Proyectos de investigación entre otras requeridas por las respectivas autoridades durante el período comprendido desde el 18 de noviembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

QUE en virtud de la mencionada adenda se abonará de forma adicional la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300,00) por el período de noviembre, y la suma mensual, total y única de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00) por el mes de diciembre de 2022, correspondiente a la ampliación horaria y de tareas acordadas.

QUE se adjunta en estas actuaciones el comprobante de pago electrónico del Impuesto a los Sellos realizado en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Ciudad de Salta, por lo que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de la Adenda suscripta.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobada con vigencia al 18 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la CPN Andrea Cecilia CARRIZO, DNI N° 27.034.525, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución, a los fondos provenientes de la Resolución R-2021-95-APN-SECPU#ME de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS para financiar gastos de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SURSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0004-2023

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

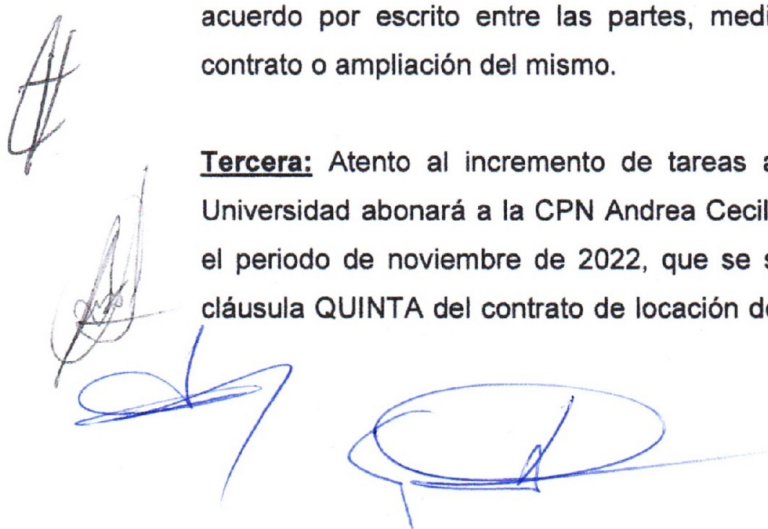
___En la Ciudad de Salta, a los 18 días del mes de noviembre de 2022, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expediente Nº 16.191/22, en referencia a la Resolución R-Nº 1540/2022, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58676257-1, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. DANIEL HOYOS, DNI Nº 17.309.052, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5150 - Campo Castañares, de la Ciudad de Salta, por una parte; y por la otra parte, la CPN Andrea Cecilia Carrizo, DNI Nº 27.034.525, con domicilio real en Barrio Pereyra Rozas, Etapa 10, Casa 15, de la Ciudad de Salta.

Primera: La Universidad Nacional de Salta, contrata los servicios de la CPN Andrea Cecilia Carrizo, debiendo proceder a realizar las siguientes tareas adicionales en el Consejo de Investigación: - Compras y contrataciones generales del CIUNSA; - Control de rendiciones de subsidios de Proyectos de Investigación; - Realizar toda tarea necesaria relacionada a la gestión administrativa solicitada por la Secretaria Técnica y Presidencia de este Consejo.

Segunda: La contratada se compromete a cumplir con la prestación de servicios en la forma ya estipulada en el correspondiente contrato de locación de servicios, agregándose únicamente a tal efecto, de lunes a viernes 3 hs. diarias adicionales a las ya pactadas.

La presente adenda tiene vigencia a partir del día 18 de noviembre de 2022 y vence indefectiblemente el día 31 de diciembre de 2022. Se deja aclarado que podrá ser prorrogada o ampliada, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

Tercera: Atento al incremento de tareas adicionales a las ya pactadas, la Universidad abonará a la CPN Andrea Cecilia Carrizo la suma de \$14.300 por el periodo de noviembre de 2022, que se sumarán a lo ya convenido por la cláusula QUINTA del contrato de locación de servicios profesionales aprobado



mediante Resolución Rectoral N° 1540-2022, y la suma de \$33.000 por el mes de diciembre de 2022, que se sumarán a idéntica suma convenida en el contrato originario ya suscrito. En todos los casos el pago se efectuará previa presentación, en Tesorería General o la respectiva dependencia de la Universidad, de la factura en legal forma correspondiente a los honorarios por el servicio prestado, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

___En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Andrea Cecilia Casco



Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

